



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR NANCY CORREA CATALAN.**

ALGARROBO, 29 ENE 2020
DECRETO N°
VISTOS: 0216

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°161 de Sesión Extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2020.
4. D.A. N° 2666 de fecha 02.21.2019, Apruébese el Acuerdo N° 161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°67 de Fecha 20.01.2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°22459 de fecha 24.01.2020, emitida por la Oficina de Deportes de la I. Municipalidad de Algarrobo en la cual requiere la adquisición de colaciones para Actividades Deportivas Verano 2020.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 216,23% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Aranda Nancy correa catalán Rut N° 10.954.816-2, con domicilio en AV. Carlos Alessandri N° 1379 comuna de algarrobo para que este último provea de colaciones para Actividades Deportivas 2020.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 498.700.- (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001, "PARA PERSONAS". correspondiente al Programa ALGARROBO DEPORTIVO 2020, del presupuesto del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/ PMM/U.C/TVC/mvbp
DISTRIBUCION:
- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **30 ENE 2020**
FECHA SALIDA: **03 FEB 2020**
OBSERVACIÓN N°

